



• ASESORÍA JURÍDICO-LABORAL

Plan de Igualdad. Obligatorio. Sin complicaciones.

Nuestros abogados laboralistas expertos elaboran, registran y mantienen el Plan de Igualdad de tu empresa, garantizando el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 y el RD 901/2020.



Diagnóstico
Auditoría
retributiva



Elaboración
Plan a medida



Negociación
Con
representantes



**Registro y
seguimiento**
REGCON oficial

50+

**Empleados =
Obligatorio**
desde el 7 de marzo
de 2022

225K€

**Sanción
máxima**
por
incumplimiento
según la LISOS

4 años

**Vigencia
máxima**
del plan, con
revisión
periódica
obligatoria



FASE 1 · ANÁLISIS

DIAGNÓSTICO Y AUDITORÍA• **Auditoría retributiva**

Análisis de la brecha salarial entre hombres y mujeres por categorías y puestos equivalentes.

• **Diagnóstico de situación**

Evaluación de selección, contratación, formación, promoción y condiciones de trabajo.

• **Análisis de representación**

Estudio de la composición de plantilla por sexo, categoría, tipo de contrato y jornada.

• **Evaluación de conciliación**

Revisión de medidas de conciliación laboral y familiar existentes en la empresa.

• **Informe de diagnóstico**

Documento completo con los resultados del análisis y las áreas de mejora identificadas.



FASE 2 · ELABORACIÓN Y REGISTRO

PLAN Y SEGUIMIENTO• **Elaboración del plan a medida**

Redacción de medidas concretas en selección, retribución, formación, conciliación y prevención del acoso.

• **Negociación con la representación**

Acompañamiento en el proceso de negociación con comité de empresa o delegados de personal.

• **Registro en el REGCON**

Inscripción oficial del plan en el Registro de Planes de Igualdad del Ministerio de Trabajo.

• **Protocolo contra el acoso**

Redacción del protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual o por razón de sexo.

• **Seguimiento y renovación**

Revisión periódica del cumplimiento de medidas y actualización antes de la caducidad del plan.

⚠ **OBLIGATORIO POR LEY****¿A quién afecta?****DESDE 50**

La Ley Orgánica 3/2007 y el RD 901/2020 obligan a todas las empresas de 50 o más trabajadores a contar con un Plan de Igualdad negociado, registrado y en vigor.

- ✓ Obligatorio para empresas con 50+ trabajadores
- ✓ También exigible si lo indica el convenio colectivo
- ✓ El incumplimiento impide acceder a contratos públicos
- ✓ Sanciones de hasta 225.018€ según la LISOS
- ✓ La Inspección de Trabajo puede requerir su aportación

👤 **ABOGADOS EXPERTOS TUGESTO****Por qué tugesto**

Nuestro equipo de abogados laboralistas especializados gestiona el proceso completo, desde el diagnóstico hasta el registro, sin que tengas que preocuparte por nada.

- ✓ Abogados especializados en igualdad y derecho laboral
- ✓ Experiencia en empresas de todos los sectores y tamaños
- ✓ Gestión integral: diagnóstico, redacción y registro
- ✓ Integrado con el servicio de nóminas y RRHH tugesto
- ✓ Presupuesto cerrado, sin costes ocultos